

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 60

Montevideo, 21 AGO 2023

VISTO: la solicitud de donación y permiso para ingresar a los predios a realizar relevamiento y estudio para construcción de viviendas, de los padrones números 678 y 694 de la Localidad Catastral de Tranqueras, Departamento de Rivera, formulada por la Presidencia de MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER);-----

RESULTANDO: I) que surge de obrados el plano de mensura y fraccionamiento realizado por el Ingeniero Agrimensor Rafael R. Roda de 4 de enero de 2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera, con el número 9935 de 12 de setiembre de 2006, según el cual el padrón 678 consta de un área de 4.305 metros 68 decímetros con frente a la calle Treinta y Tres de la mencionada Localidad y el padrón número 694 consta de un área de 4105 metros, 04 decímetros;-----

II) que dichos padrones son propiedad del Ministerio de Salud Pública, quién los hubo en mayor área (antes padrón 190), por título compraventa y modo tradición del Sr. Manuel T. Rodríguez, según escritura de compraventa autorizada en la localidad de Tranqueras, Departamento de Rivera el 21 de marzo de 1946, por el Escribano Delibio Paiva Olivera, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 144, folio 46 vuelto del año 1946;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto por el artículo 475 inciso final de la Ley N°13.640, de 26 de diciembre de 1967, el Estado - Ministerio de Salud Pública -, en su calidad de propietario de los inmuebles referenciados, se encuentra jurídicamente legitimado y habilitado para donarlos a la Persona Pública No Estatal MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER);-----

II) que es dable destacar que la respectiva escritura de donación será autorizada por un Escribano

perteneciente al organismo adquirente, previa coordinación con el Departamento Notarial del Ministerio de Salud Pública;-----

III) que luego de autorizada la escritura respectiva e inscrita en el Registro correspondiente, deberá efectuarse la comunicación pertinente al Registro Único de Inmuebles del Estado a cargo de la Dirección Nacional de Catastro y proceder a realizar la comunicación correspondiente y la entrega de dicha primera copia al Departamento Notarial del Ministerio de Salud Pública;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


- 1°.- Autorízase por título donación y modo tradición la transferencia de la propiedad y posesión de los padrones números 678 y 694 de la Localidad Catastral de Tranqueras, Departamento de Rivera, según plano de mensura y fraccionamiento realizado por el Ingeniero Agrimensor Rafael R. Roda, de 4 de enero de 2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera, correlativamente a nombre de la Persona Pública No Estatal MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER).-----
- 2°.- Autorízase a la Ministra de Salud Pública, Dra. Karina Rando, para que en nombre y representación de éste, otorgue y suscriba la documentación pertinente.-----
- 3°.- Pase a MEVIR (DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER) para conocimiento, notificaciones pertinentes y proceder conforme lo establecido en los Considerandos II) y III) de la presente.----

Resolución Interna N°

Resolución Poder Ejecutivo N°

Ref.: 001-1-6029-2022

/rc.-



LACALLE POU LUIS